

00018

CIRCULAR No. _____ DE 2018

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

ASUNTO: ATENCIÓN POBLACIÓN VENEZOLANA EN EDAD ESCOLAR

FECHA: **03 ABR 2018**

En virtud de la Circular Conjunta N° 01 del 27 de abril de 2017, y teniendo en cuenta los inconvenientes y dudas presentadas por las instituciones Educativas Distritales en referencia al tema de la matrícula de la población venezolana en edad escolar presente en el Distrito, se realizó comité entre Migración Colombia, la Secretaría Distrital de Educación y las Instituciones Educativas Distritales.

Dentro de este comité Migración Colombia expuso los siguientes aspectos:

Para el ingreso de cualquier extranjero en edad escolar a las instituciones educativas se debe contar con el visado reglamentario, a excepción de la comunidad proveniente de Venezuela

Para el caso de la población proveniente de Venezuela, es aplicable lo expuesto en la Circular Conjunta N° 1 del 27 de abril de 2017, la cual implementa disposiciones para el ingreso al sistema educativo de los menores de edad provenientes de este país.

Ante tal situación, y sin perjuicio de las normas migratorias aplicables de manera particular, una vez realizada la matrícula de alguna persona venezolana la entidad educativa tiene un plazo de 30 días calendario para reportar esta novedad en el sistema SIRE (Sistema para el reporte de Extranjeros), so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

Se hizo especial énfasis en algunos casos que pueden ser tipificados e identificados dentro de las condiciones migratorias de algunos de los sectores de esta población como pueden ser:

- Población menor de edad venezolana con Permiso Especial de Permanencia PEP, vigente por dos años a partir de su expedición.
- Población menor de edad venezolana en la condición de refugiados, para la matrícula en la Entidad Educativa y registro en el Simat debe presentar salvoconducto de permanencia para tramites de refugio.
- Menores de edad con nacionalidad venezolana y de padres colombianos que en virtud de las Circulares 064 de 18 de mayo de 2017 y 145 del 17 de noviembre de 2017, están a la espera de ser registrados con nacionalidad colombiana.
- Menores de edad con nacionalidad venezolana con situación migratoria irregular.

0018

Todos los casos anteriores deben ser reportados a migración Colombia a través de su sistema SIRE.

Para el proceso de matrícula, registro y ubicación del grado del estudiante, teniendo en cuenta la citada circular, es necesario precisar lo siguiente:

El derecho fundamental a la educación está consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política. Es por lo anterior que se debe garantizar el acceso a este servicio en los niveles de educación preescolar, básica, y media a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

En cuanto al registro en SIMAT, frente a las condiciones especiales de los menores niños, niñas y adolescentes que se encuentran tramitando el ingreso para educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de lo dispuesto en el marco del Decreto 1067 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas migratorias a las que haya lugar, para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo, así como el reporte de información de matrícula es importante tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- a) Si el estudiante no tiene ningún tipo de identificación válida en Colombia

Campo	Registrar
Tipo de Documento:	NES: Número de Identificación establecido por la Secretaría de Educación
Departamento de Expedición:	Departamento donde va a estudiar, mientras legaliza su situación en el país ante las oficinas de Migración
Municipio de Expedición:	Municipio donde va a estudiar, mientras legaliza su situación en el país ante las oficinas de Migración
Departamento de Nacimiento:	Departamento donde va a estudiar, mientras legaliza su situación en el país ante las oficinas de Migración
Municipio de Nacimiento:	Municipio donde va a estudiar, mientras legaliza su situación en el país ante las oficinas de Migración

- b) Si el estudiante tiene pasaporte o visa

Campo	Registrar
Tipo de Documento:	N° de cédula de extranjería; N° de visa o N° de Pasaporte
Departamento de Expedición:	Campos quedan inactivos
Municipio de Expedición:	Campos quedan inactivos
Departamento de Nacimiento:	Campos quedan inactivos
Municipio de Nacimiento:	Campos quedan inactivos

0018

Por otra parte, para la ubicación del grado del estudiante se realizará basado en los documentos aportados por el padre de familia y/o acudiente sobre el grado en curso o aprobado en la República Bolivariana de Venezuela y en la tabla de equivalencias entre el Sistema Educativo de Colombia y Venezuela del convenio Andrés Bello

REPÚBLICA DE COLOMBIA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (Datos Oficiales del año 2013)	
11 ° Grado de Educación Media	2° de Educación Media diversificada y profesional	5° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
10 ° Grado de Educación Media	1° de Educación Media diversificada y profesional	4° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
9 ° Grado de Educación Básica	9 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	3° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
8 ° Grado de Educación Básica	8 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	2° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
7 ° Grado de Educación Básica	7 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	1° Año Liceo Bolivariano (Educación Media General)
6 ° Grado de Educación Básica	6 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	6 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
5 ° Grado de Educación Básica	5 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	5 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
4 ° Grado de Educación Básica	4 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	4 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
3 ° Grado de Educación Básica	3 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	3 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
2 ° Grado de Educación Básica	2 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	2 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
1 ° Grado de Educación Básica	1 ° Grado de Educación Básica 3ra Etapa	1 ° Grado de Escuela Bolivariana (Educación Primaria)
Grado Transición del Nivel de Educación Preescolar	Inicial Introdutoria	Preescolar Simoncito Maternal (Educación Inicial)

Nota: Para estudiantes que no terminaron el año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el mismo grado que venían cursando en Venezuela de acuerdo con la equivalencia en Colombia.

En caso de que el padre de familia y/o acudiente tenga documentos que acrediten la terminación y aprobación de los estudios realizados por el estudiante en Venezuela, debidamente legalizados y apostillados, se deberá dar un plazo prudencial no mayor a seis (6) meses para la solicitud de Convalidación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 14 numerales 12 y 15.

La solicitud formal del proceso de convalidación se debe realizar por medio del sistema de información habilitado por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se debe ingresar a la

0018 -

siguiente dirección electrónica:
<http://convalidacionesbasica.mineducacion.gov.co/MENCONV/validacion.asp>

Si no es posible adquirir estos documentos debidamente legalizados y apostillados, debido a la situación socioeconómica o de migración, el establecimiento educativo que procesa la matrícula del estudiante, deberá remitirse a la Circular No 0047 del 30 de octubre de 2017 emitida por este despacho, en donde se exponen las directrices para la validación de grados de la educación básica y media académica, además se puede encontrar el listado de instituciones en donde se presta el servicio de evaluación para la ubicación del grado a cursar.

Por otro lado, por parte de las distintas entidades nacionales se está trabajando de manera articulada para la caracterización de la población venezolana, razón por la cual adjunto a la presente se estará remitiendo un formato único de censo, este deberá ser completado cuando un venezolano llegue al establecimiento educativo con independencia de como termine su proceso de matrícula

Cualquier precisión o inquietud por favor contactarse a los siguientes teléfonos:

Cobertura: 3796836, 3795018, 3797719 o 3714760.

Calidad Educativa: 3714771.

Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional: 3791909, 3714749, 3714753.



BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

 Proyectó: Luis Combita-Asesor externo

 Revisó: Yenisse Álvarez-Jefe Oficina de Cobertura Educativa (E)

 Aprobó: Claudia Torres-Asesora Jurídica Externo 

FORMULARIO		
FECHA:	AÑO	2018
GRADO 2018:	MATRICULADO (SI ó NO):	NUEVO ó ANTIGUO:
1. DATOS ESTUDIANTE VENEZOLANO		
Nombres y apellidos:		
Pais de Nacimiento		Fecha de nacimiento:
Tipo Documento Venezolano:	No. Documento Venezolano:	
Edad:	Numero hermanos:	
Hermanos Venezolanos (SI ó NO):	Se Encuentra Estudiando (SI ó NO):	
Vive con:		
2. SITUACION DOCUMENTACION ESTUDIANTE		
Se Encuentra Regularizado (SI ó NO):		
Tipo Documento Colombiano:	Numero Documento Colombiano	
Departamento de Expedicion:		
Municipio de Expedicion:		
3. DATOS DOMICILIO		
Dirección Residencia:		Barrio:
Teléfono:	Celular:	
Desde Cuando Vive en la Direccion Entregada:		Tiempo en el Pais:
4. DATOS FAMILIARES		
Padre		
Nombre y apellido:		
No. Documento:		Celular
Dirección:		Email
Ocupación:		
Nacionalidad:		
Madre		
Nombre y apellido:		
No. Documento:		Celular
Dirección:		Email
Ocupación:		
Nacionalidad:		